



Tel.: (91) 724 30 00  
Facsimil: (91) 724 30 10

**C/ Marconi, 3  
Parque Tecnológico de Madrid  
28760 TRES CANTOS (Madrid)**

Madrid, 20/02/07

s/Ref.

n/Ref.

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Muy Señores nuestros:

En fechas 23 de diciembre de 2004, 1 de abril de 2005, 28 de diciembre de 2005 y 13 de enero de 2006, AMPER, S.A. remitió a la CNMV comunicaciones en las que se daba cuenta de la situación del procedimiento ejecutivo núm. 939/03 entablado por la compañía colombiana Cable Andino, S.A. contra la sucursal de AMPER, S.A. en Colombia (en liquidación), seguido ante los tribunales de dicho país.

Con fecha 19 de febrero de 2007 ha sido notificada a AMPER S.A. la providencia de 30 de enero de 2007 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Colmenar Viejo, por la que se da traslado del escrito de la entidad Cable Andino, S.A. en el que se solicita el reconocimiento en España de la sentencia de 10 de febrero de 2005 del Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá (Colombia) que ordena el pago de 17.130.498 US\$ --dólares americanos-- en concepto de capital, convertidos a moneda colombiana, más intereses moratorios a la tasa del 25% anual desde el 28 de noviembre de 2001 hasta la fecha de pago.

Por el presente escrito les notificamos que permanecen inalterables las consideraciones expuestas en las anteriores comunicaciones a la CNMV con arreglo a las cuales, y atendiendo a las circunstancias concurrentes en el pleito de origen, debería prosperar la oposición al exequátur que en próximas fechas formulará AMPER, S.A. con fundamento en las normas vigentes en España y en la Jurisprudencia aplicable al caso.

Todo lo anterior lo ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

**Enrique Used Aznar  
Presidente del Consejo de Administración**